



Tijuana, Baja California a 19 de marzo 2026.

MENSAJE AL SECTOR EMPRESARIAL DE MÉXICO

En Acción por los Derechos Fundamentales A.C., reafirmamos nuestro compromiso de mantener informada a la sociedad y, de manera especial, al sector empresarial, reconociendo su papel fundamental como motor del desarrollo económico, la inversión productiva y la generación de empleo en nuestro país.

En este contexto, consideramos relevante compartir una señal positiva que emerge desde el ámbito del Gobierno Federal. La Presidenta de México ha presentado recientemente ante la Cámara de Diputados una iniciativa que busca revertir la reforma al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, misma que entró en vigor el pasado 1 de enero de 2026.

Dicha reforma establecía un esquema rígido y obligatorio para garantizar el interés fiscal, imponiendo un orden específico de prelación en los mecanismos de garantía —desde billetes de depósito hasta embargos—, así como la obligación de acreditar documentalmente la imposibilidad de acceder a cada modalidad previa, además de exigir la comprobación de la “capacidad económica” del contribuyente, concepto que carecía de una definición precisa en la ley.

Los efectos de esta disposición fueron ampliamente señalados por diversos sectores: incremento en la incertidumbre jurídica, mayor discrecionalidad por parte de la autoridad fiscal, aumento en la litigiosidad y serias dudas respecto a su constitucionalidad.

Frente a este escenario, la nueva iniciativa del Ejecutivo Federal propone un cambio de fondo que resulta alentador para el clima de inversión en el país, al contemplar:

- La eliminación del orden obligatorio en las formas de garantizar el interés fiscal
- La restitución de la libre elección del contribuyente para definir la modalidad de garantía
- La eliminación de la carga de acreditar la “capacidad económica”
- El retorno a un esquema flexible y acorde a la diversidad de condiciones económicas

Resulta particularmente significativo que, en la exposición de motivos, se reconozca que la seguridad jurídica de los contribuyentes no es un elemento opuesto a la eficiencia recaudatoria, sino una condición indispensable para alcanzarla. Asimismo,



se admite que la diversidad de los perfiles económicos exige soluciones flexibles que permitan a cada contribuyente cumplir con sus obligaciones en función de su realidad particular.

Este planteamiento refleja una apertura institucional para corregir mecanismos que, en la práctica, resultaron ineficientes o contraproducentes, privilegiando un enfoque más equilibrado entre la recaudación fiscal y el respeto a los derechos fundamentales.

Adicionalmente, en artículo transitorio se contempla que aquellos contribuyentes que hayan otorgado garantías bajo el esquema vigente podrán solicitar su sustitución dentro de un plazo de 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor de la reforma, sin afectar la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución.

Desde nuestra organización, interpretamos esta iniciativa como una señal clara de rectificación y de voluntad para reconstruir la confianza entre el Estado y el sector empresarial. La estabilidad jurídica, la certidumbre fiscal y la razonabilidad en la regulación son elementos indispensables para incentivar la inversión, preservar las fuentes de empleo y fortalecer el desarrollo regional, particularmente en entidades como Baja California.

Hacemos un respetuoso llamado a que esta iniciativa sea analizada y aprobada con visión de Estado, priorizando el fortalecimiento del aparato productivo nacional. Asimismo, invitamos al sector empresarial a mantenerse atento, participar activamente en el análisis público y continuar aportando propuestas que contribuyan al diseño de políticas públicas más justas y eficaces.

México requiere hoy más que nunca de confianza, colaboración y responsabilidad compartida entre gobierno y sociedad.

ATENTAMENTE

Acción por los Derechos Fundamentales A.C.
Coordinado General
Rufo Ibarra Batista